



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

15 ENE 2025

ANGOL,

000112

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n°10029 de fecha 06.12.2024, nombra como alcalde José Enrique Neira Neira
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 23 de Diciembre de 2024, presentada por **SWEET VICENTE SPA.**
9. El Informe Técnico nº 1 de fecha 13 de Enero de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 1099 de fecha 15 de Enero de 2025.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 23 de Diciembre de 2024, presentada por Pamela Beatriz Romero Andrade Identidad nº [REDACTED] en representación de sweet vicente spa. Rut n°78.076.067-2 y los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico nº 1 de fecha 13 de Enero de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 1099 de fecha 15 de Enero de 2024, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: venta de vestuario calzado juguetes alimentos infantiles y librería
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: SWEET VICENTE SPA.
R.U.T.	: 78.076.067-2
REPRESENTANTE LEGAL	: PAMELA BEATRIZ ROMERO ANDRADE
R.U.T.	:
DOMICILIO PARTICULAR	:
COMUNA	:

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: VENTA DE VESTUARIO CALZADO JUGUETES ALIMENTOS INFANTILES Y LIBRERÍA.
CODIGO SII	: 472101 476103 477101 476400 477102
DOMICILIO COMERCIAL	: JULIO SEPULVEDA N°312-C
ROL AVALUO	: 65-11
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl/Fono 657088